

## **RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA**

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el titulo 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015. <sup>1</sup>

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

<sup>1</sup> **Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social.** El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

## **RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y, ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los*

## **RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

*Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”.*

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Otrosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018”*.

Que el 24 de junio de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 3 de julio de 2020,

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

ciento un (101) hogares se encuentran en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT, y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento uno (101) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Asignar ciento uno (101) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	331447	1022377136	MONICA VIVIANA	VARGAS BELTRAN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
2	332750	1024481033	MARTHA VIVIANA	HERNANDEZ PEDRAZA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
3	347769	51870899	LUZ MARINA	MOLINA BUITRAGO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
4	359042	1033814862	CARLA SOFIA	PEDRAZA SAAVEDRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
5	379779	52754537	NELY JOHANNA	APARICIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
6	409333	1024522390	CESAR ANDRES	CACERES GUEVARA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	448144	1085297986	JOVANNA	AREVALO MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
8	451355	52732853	ADRIANA PATRICIA	RIVEROS MAYORGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
9	451872	80877868	CARLOS ANDRES	LUGO VILLALBA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
10	453907	23574708	LUZ MERY	JAIME ABRIL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	456349	80926766	CHRISTIAN CAMILO	MORENO CALDERON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
12	456393	1033679647	JOSE MAURICIO	ACOSTA BENITO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1033728911	ERIKA JOHANNA	GIRALDO QUINTERO			
13	459612	1024538177	ANDREA GINETH	BRAVO LEON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
14	464788	51780859	CARMEN ROSA	CAGUEÑAS CAGUEÑAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
15	467519	1095811363	JUAN GIOVANNI	RIVERA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
16	468551	1084578117	ELVIA KATERINE	MONTEALEGRE OSORIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	470186	1030633834	JOHNY ESTEBAN	CIFUENTES PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
18	471383	1019016372	DIEGO ALEJANDRO	RAMOS BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
19	471792	1013626442	KEVIN DANIEL	VARGAS CRUZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
20	473104	52543584	LUZ YEXENIA	AMAYA MERCHAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO SA
21	473186	53003394	ZAIRA YURANI	VERGARA CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1077420392	CARLOS ANDRES	GARCIA RODRIGUEZ			
22	474303	1031170024	ANDRES FELIPE	GUALTERO CORZO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
23	477514	1026570285	JOSE ANTONIO	HURTADO LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
24	479114	1023007752	HEIDY YARISA	PULIDO CLAVIJO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
25	488984	79571110	FERNANDO	MESA ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
26	491295	1022420850	JUAN SEBASTIAN	MATTA RAMOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
27	491951	52384724	ANGELICA	GOMEZ NOGUERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
28	493121	93088044	ELVER GERMAN	LEAL RINCON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
29	495474	52728023	DERLI CECILIA	MERIÑO PERALES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
30	495825	52163168	LUZ HERMINDA	QUINTERO LOPEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1032441695	CARLOS FELIPE	ERAZO CASTRILLON			
31	501302	80715078	JOSE ALEXANDER	LOPEZ CHALA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
32	503131	52761248	JAIDIT	ORTIZ TIQUE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	504181	1054801701	VICTOR DAVID	ROJAS CASTELBLANCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
34	506833	1023938812	PAULA ANDREA	BARAJAS FUQUEN	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTA
35	508793	1096482599	ZOILA GUISSELLY	GONZALEZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
36	509385	1037618186	INGRID PAOLA	ROJAS LANDINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
37	509976	1030549992	RICARDO ALEXANDER	SANCHEZ CARDENAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF- COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
38	514129	53005344	LUISA FERNANDA	BAQUERO BERNAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		79815035	OSCAR JAVIER	RIVERA QUINTERO			
		1010130365	JONATAN DAVID	RIVERA BAQUERO			
39	515104	19327474	JORGE ALBERTO	FORERO CELIS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		51647086	MARINA	FLOREZ BARREIRO			

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
40	516916	1014240368	OSCAR ANDRES	RIVERA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	518282	1033762111	MAILY ALEJANDRA	QUINTERO ESPINOSA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
42	519422	1016081724	MONICA ALEXANDRA	LATORRE SANCHEZ	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
43	519643	1032381059	CARLOS ALBERTO	MUÑOZ CORTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
44	520084	1127952330	LUISA FERNANDA	VALENCIA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
45	520595	1018402239	SANDRA LILIANA	CANO OBANDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
46	524156	1054373951	MAIGUIVER	PEREZ USAQUIN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
47	524572	1010192695	DIANY SOLANDY	GONZALEZ CUBILLOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
48	528616	52741965	YOLANDA INES	RIVERA CANARIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		79610313	JORGE DAVID	MORALES SANCHEZ			
49	528627	1015453327	INGRID ELIANA	CORTES NIÑO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
50	530876	1013598146	SANDRA MILENA	ROMERO SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
51	532571	1023860453	FAUSTO ALEXANDER	PEÑA CORTES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
		1068928516	ALEXANDRA	JIMENEZ DIAZ			
52	532748	1006520617	LUZ ENITH	VALENCIA VELASQUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
53	536153	1033776074	DAISY NAYIBER	CAMACHO POVEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
54	536715	1016060282	WENDY ZULEYMY	BECERRA GUZMAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
55	537883	1057410877	ROBINSON YAMID	BARRETO CARO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
56	539189	1033794262	LICED YORANY	OLAYA LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
57	539879	1033706533	ENYAR CAMILO	BARBOSA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
58	541803	1030679631	MARIA CAMILA	MARTIN MOLANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
59	542287	1057466329	ELIZABETH	CARO MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
60	545482	1019077359	PAOLA ANDREA	BERMUDEZ HERRERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
61	546241	41754203	LUZ FABIOLA	LOPEZ SUAREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
62	546743	52432614	DIANA YOLIMA	ORTEGON AMADOR	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
63	547295	79816423	JUAN CARLOS	ALVARADO BOTIA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
64	547477	59675784	NURIS DOMINGA	CORTES ESTACIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
65	547627	1026581364	LISBETH YESENIA	GALINDO MENDIVELSO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
66	548596	31910093	MARIA BETTY	GOMEZ BONILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
67	549907	1022970593	EDGAR CAMILO	CORTES ROJAS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BANCOLOMBIA
		1023006912	SULAY DAYANA	RUIZ BERNAL			
68	550041	1075676519	DIANA MARCELA	GARNICA GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC

### RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
69	550187	79974883	HERNANDO	BENAVIDES HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
70	550693	1023862611	MARITZA	RIOS MUETE	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1030614036	OSCAR GERMAN	ACOSTA CASTRO			
71	550722	1030690870	NICOLAS STEVEN	RIVERA PEREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
72	551098	1023873786	LADY CAROLINA	TORRES BEJARANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
73	552363	19278859	ANDRES	PEÑUELA VEGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		51670356	ESPERANZA	CASTELLANOS BELTRAN			
74	553314	80723582	MAURICIO	MONTILLA AYALA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
75	553683	1018492947	HENRY NICOLAS	CUBILLOS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
76	553996	52806934	YESMI MARISOL	MEDINA MEDINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
77	554568	80117371	ELIAS HERNAN	CASTILLO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1023022572	RUD ESTEFANIA	JOLA MUÑOZ			
78	554733	1101755397	ANA AYDE	PINZON MATEUS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
79	554876	1033789677	TANNIA JASBLEIDY	TORRES MATEUS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
80	555698	1033708631	VICTOR ANDRES	TEGUA GOMEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
81	556344	1018491965	MARIA FERNANDA	AVELLANEDA JOYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
82	556394	1022973329	JULIETH XIMENA	ESPITIA HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1023907887	FERLEY ALDEMAR	MURILLO CARVAJAL			

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
83	556759	79668447	JAIRO ALFONSO	MARTIN ROMERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
84	556965	1030641297	PAOLA ANDREA	REYES HUESO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
85	557779	1074132243	JEFERSON DAVID	ROJAS ZUBIETA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
86	558297	1022962341	MIGUEL ANGEL	PEREIRA RODERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
87	558309	1022989090	JEISSON RAUL	LOPEZ CUPA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
88	558313	52222709	MARIA BETTY	ZAMOHORA CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
89	558702	1030650701	ADRIANA LUCIA	RUBIANO PALACIOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
90	559029	1032478820	SHIRLEY TATIANA	GOMEZ FISCAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
91	559348	80808020	WILMAN FERNANDO	LOPEZ GUANUMEN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1073692601	RUTH MARINA	ZAMBRANO VARGAS			
92	560619	1030606015	AURA ESTEFANIA	GALINDO TINJACA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
93	560772	80205292	CARLOS ALBERTO	SIERRA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
94	560867	1022997463	SANDRA PAOLA	MEJIA SERRANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
95	561201	1033745566	CARLOS ARTURO	NIÑO CASTRO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
96	562188	1022362278	WIZZARD NORBEY	MESA CASTAÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	LA HIPOTECARIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO SA
97	563123	23552938	BLANCA LUCIA	JIMENEZ JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
		1053608535	JAIRO HUMBERTO	JIMENEZ JIMENEZ			

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
98	563493	80241835	URBANO	URIBE RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
99	564115	1233494100	ASHELY JULIETH	GRANADOS MUÑOZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
100	565058	52788337	DEISY MARGOHT	POVEDA ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
101	565077	1024460755	JUAN DAVID	MOLINA PEÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

**Artículo 2º.-** El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

**Parágrafo.** Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3º.-** Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

**Artículo 4º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5º.-** Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**RESOLUCIÓN No. 210 DEL 13 DE JULIO DE 2020**

*“Por medio de la cual se asignan ciento uno (101) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”*

**Artículo 6°.-** Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

**Artículo 7°.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio del 2020.



**NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos *W*  
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera *HU*  
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos *MBpi*